

Estimados clientes:

En la Resolución Nro. 201-2722 de mayo 2020 publicada en gaceta oficial Nro. 29029 se amplía el plazo para la presentación de ciertos informes ante la DGI, detallamos un resumen de lo que estable a continuación:

Declaración	Períodos	Vencimiento	Vencimiento extendido
Informe de contribuyente no declarantes	Febrero, marzo, abril y mayo de 2020	Dentro de los 30 días siguientes de finalizado el período declarado	31 de julio de 2020
Informe de ventas con tarjetas de débito			31 de julio de 2020
Informe de compras			31 de julio de 2020
Informe de pagos a terceros	2019	31 de marzo de 2020	17 de julio de 2020
Informe de donaciones recibidas	2019	31 de marzo de 2020	17 de julio de 2020

El equipo de impuesto de la Firma Achurra, Navarro y asociados se pone a su disposición sobre cualquier consulta y/o apoyo que requieran al respecto.

Saludos Cordiales.